

19 ABR 2018



DECRETO Nº 749

### **VISTOS:**

El certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2018, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria Nº 1100, de fecha 14 de marzo de 2018; los Ords. N° 882, 883 y 884, todos de fecha 19 de marzo de 2018, al Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el Ord. Nº 021095, de fecha 12 de abril de 2018 del Director Regional (S) Instituto de Desarrollo Agropecuario; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y sus modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; la carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y sus modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 977, de fecha 2 de marzo de 2016; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 977, de fecha 2 de marzo de 2016, se aprobaron los siguientes convenios, ambos suscritos con fecha 22 de febrero de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Serena: Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016-2019, y Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesino del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) 2016-2019.
- 2.- Que en la cláusula cuarta del referido instrumento se dejó establecido que si bien la vigencia de los convenios que se aprobaban era de 4 años, 2016-2019, en las anualidades siguientes debían suscribirse o dictarse los respectivos actos administrativos donde constara el aporte municipal y el aporte INDAP, cumpliéndose las exigencias impuestas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas de procedimiento interno.
- 3.- Que para el año 2018 y con el fin de suscribir las respectivas Cartas Anexas, se presentaron los siguientes documentos: a) El certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de marzo de 2018, sobre su opinión favorable a la ejecución de los convenios PADIS y PRODESAL; b) El certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria Nº 1100, de fecha 14 de marzo de 2018; c) La carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PRODESAL y sus Modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; y d) La carta anexa para la reasignación anual de recursos al Programa PADIS y sus Modificaciones, suscrita con fecha 3 de abril de 2018 entre del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena.

### **DECRETO:**

- APRUÉBESE LA CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS Y OTRAS MODIFICACIONES, AÑO 2018, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por el Director Regional (S) don Jorge Rivera Arancibia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
- 2. APRUÉBESE LA CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACIÓN ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES, AÑO 2018, suscrita con fecha 3 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por el Director Regional (S) don Jorge Rivera Arancibia, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

- 3. DÉJESE ESTABLECIDO que si bien el presente instrumento y las cartas anexas que se aprueban producen efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- 4. La supervisión de los instrumentos que se aprueban corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALTIENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE ALCAUDE DE LA SERENA

### Distribución:

- INDAP, Región de Coquimbo
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (Sección Presupuesto)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
   Oficina de Partes
   RJJ/LMV/MPVV/mscg.



# CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS Y OTRAS MODIFICACIONES CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO (PADIS) Temporalidad año calendario 2018

### REGIÓN DE COQUIMBO - COMUNA DE LA SERENA

### INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario. representado por el Director Regional, Don Jorge Rivera Arancibia, RUT ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena. RUT Nº 69.040.500-8, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, en la ciudad La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

### **CONSIDERANDO**

- Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa PADIS durante la temporada 2016-2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.
- 2. Que, dicha ejecución del Programa PADIS fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
- 3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PADIS y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
- 4. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de La Serena, mediante la Resolución Exenta Nº 39629 de fecha 02 de abril de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- 5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre municipalidad de La Serena, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PADIS y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
- 6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza, a excepción de lo indicado en la cláusula Quinta, numeral 4°, del presente documento.



- Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
- 8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
- Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta Nº 15748 de fecha 21 de febrero de 2018.
- 10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PADIS Y OTRAS MODIFICACIONES AL\_CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO "PADIS" TEMPORADA 2016-2019:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 22 de febrero de 2016, se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PADIS.

### SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas tercera y cuarta del "Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", aprobado por Resolución Exenta Nº 19847 de fecha 25 de febrero de 2016.

### TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula séptima de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

### CUARTO: De las obligaciones de INDAP

1. Aportar la suma de **\$ 42.156.000.**-, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo



se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Padis La Serena	147	\$ 42.156.000
TOTAL	147	\$ 42,156,000

### QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

 La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 7.850.000.-, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Padis La Serena	147	\$ 7.850.600
TOTAL	147	\$ 7.850.600

 Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios comple- mentarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento Honorario (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Padis La Serena	\$ 3.613.010.~	\$ 637.590	\$ 3.600.000	\$ 7.850.600
TOTAL	\$ 3.613.010	\$ 637.590	\$ 3.600.000	\$ 7.850.600

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Padis La Serena	\$ 33.012.000	\$ 9.144.000	\$ 42.156.000
TOTAL	\$ 33.012.000	\$ 9.144.000	\$ 42.156.000

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que



contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Padis La Serena	147	\$ 14,340,212,-
TOTAL	147	\$ 14.340.212

### SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**Cuota Nº 01:** correspondiente al **60%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

**Cuota N° 02:** correspondiente al **40%** del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización del Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después, de su entrega a conformidad.



### SEPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 31 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes enero del 2019, en la cuenta corriente que se indique.

### **OCTAVA: Vigencia**

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

### **NOVENO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 19847 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

### DÉCIMO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en Resolución Exenta Nº 15748 de fecha 21 de febrero de 2018 que aprueba la modificación a las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa PADIS, y su personería en la Resolución Exenta Nº 4721 de fecha 25 de enero de 2016 de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogancia en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

SARROLLO

DIRECTOR : IV REGION :

ROBERTO JACOB JURE
ACALDE
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DIRECTOR (S)

JOHN STORES TO STORE THE STORE T



### NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2018 - PADIS LA SERENA

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		BARAHONA	HUGO DEL ROSARIO
2	200 - 410 Mag	GONZALEZ JERALDO	LUIS ALFREDO
3	And the state of t	VARAS CORTES	JULIO ROSENDO
4		FLORES	GUILLERMO SEGUNDO
5		TORRES LEYTON	ROSA CATALINA
6		CLAVERIA ALCAYAGA	GERARDO ARNOLDO
7	A STATE OF THE STA	DINAMARCA MIRANDA	FERNANDO
8		VARAS CORTES	LUIS URBANO
9	The state of the s	RIVERA FIGUEROA	ANDRES DEL TRANSITO
10	and the second s	DINAMARCA MIRANDA,	LUIS ARMANDO
11	i Gard Period Period (1,5 Mill Eye Call Call Call Call Call Call Call Cal	RAMOS	ALICIA ESMERALDA
12	**************************************	TORRES ROBLEDO	LORENZO DEL ROSARIO
13		MUNOZ FLORES	ALFREDO ALBERTO
14	The second secon	GONZALEZ GERALDO	LUCILA DEL CARMEN
15		CARMONA ORTIZ.	VICTOR HUGO
16		DINAMARCA MIRANDA	CLEMENTINA DEL CARMEN
17	PPOSTRACE TALLED MATERIAL PROPERTY AND ADMINISTRACE TO ADMINIS	GUERRERO TORRES	SEMEON ANGEL
18	CASCANIA CALLANDA CA	OSSANDON GUERRERO	ROBERTO SEGUNDO
19	The STATE OF THE S	ARDILES ARDILES	ROBERTO
20	BPD-14-Collection Introduction International	SILVA SILVA	IRIS DEL CARMEN
21	SOUND AND TO THE SOUND S	GONZALEZ JERALDO	RAUL HERNAN
22		JULIO YAÑEZ	MARY AUSTRALIA
23	Programme Commence of the Comm	VALDIVIA FLORES	ALDO ANTONIO
24		DINAMARCA AGUIRRE	RENE
25	- Control of the Cont	GONZALEZ VARAS	LINO SEGUNDO
26		OSSANDON GUERRERO	MATEO TRANSITO
27		DINAMARCA MIRANDA	HUMBERTO EDUARDO
28	ONTO THE OWN APPEAL OF SEASON SERVICE SEASON SE	COX CARRASCO	FERNANDO ANTONIO
29	MONEY THE SEASON AND SEASON SE	DINAMARCA AGUIRRE	ORLAVIA
30	Nove or region that destruction has been been processed as	RUBIO JERALDO	TERESA DEL ROSARIO
31	PROBACE POLICY CONTRACT CONTRA	CORTES OSSANDON	ABRAHAM ALEJANDRO
32	PORT MCZOSKICY W. V. V. M. P. V.	TORRES GUERRERO	MARGARITA HAYDEE
33	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	BARAHONA ARDILES	HERNAN EDUARDO



34		CADMONA OUEDSESS	
**************************************	The state of the s	CARMONA GUERRERO	INES DEL CARMEN
35		VILLALOBOS VALENZUELA	ORIEL ISAURO
36	ACCIONO DE MATERIA EL CENTRA EL CONCENTRA EL CONCENTRA DE LA C	CONTRERAS YAÑEZ	ROSA IRENE
37		CONTRERAS YAÑEZ	CARMEN RAQUEL
38	ng processore on the second contract was to be a standard policy conservation as and	ARDILES BARAHONA	FILOMENA
39	The contract of the contract o	VELAZCO PERALTA	GUILLERMO
40	The state of the s	GODOY BARAHONA	JUAN MANUEL
41	A STATE OF THE STA	RAMOS RAMOS	RENE EVARISTO
42	Ment more at the committee of the commit	DINAMARCA MIRANDA	JUANA LIDIA
43		PERALTA LEITON	DULIA ESTER
: 44	Like	RIVERA FIGUEROA	HERNAN ANTONIO
45	District Colonia Colon	LOPEZ VERGARA	NINFA DEL ROSARIO
46	anappe reco	DINAMARCA BARAHONA	PEDRO ALFONSO
47		VALENZUELA VILLALOBOS	JOSE CRUZ
48		CARVAJAL GODOY	BELLA DEL CARMEN
49		GARRIDO ORTIZ	LAURA CRISTINA
50		BARRERA CARRASCO	EDUARDO ALIRO
51		OSSANDON TOLEDO	MARIA ELIZABETH
52		ARDILES BARAHONA	INES
53		MARTINEZ VEGA	GLAFIRA HERMINIA
54		BARAHONA CONTRERAS	ROSA ADELINA
55		VELIZ RODRIGUEZ	BELISARIO SEGUNDO
56	A Transport	ESPINOZA YAÑEZ	MARTA ANGELICA
57	TO THE PERSON CONTRACTOR WITH A PROGRAMMENT OF STREET AND A CONTRACTOR OF STREET AND A STREET AN	FREDES PERALTA	FERNANDO RUBY
58		AGUIRRE DINAMARCA	AMADA OLGA
59	CONTROL CONTROL OF CON	GUTIERREZ FUENTES	GLORIA LUZ
60	orace model.	GALVEZ TORRES	AMADOR SEGUNDO
61	CONTRACTOR ACCORDINATION OF FORM MANAGES A CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	PERALTA LEYTON	EMILIA BEATRIZ
62		LEYTON CORTÉS	RAMONA DEL CARMEN
63	The second of th	MUNOZ RIVERA	ANIBAL ERNESTO
64		ACEVEDO MUÑOZ	EDITH DEL ROSARIO
65	A CONTRACTOR OF CONTRACTOR CONTRA	CONTRERAS PAREDES	JOEL ISMAEL
66		TORRES LEYTON	GLADYS DEL CARMEN
67	Accordingly to the end while the recording control delay is well as the control of the control o	ZARATE TORRES	JUAN ELIAS
68	Manufacture of the second seco	YAÑEZ YAÑEZ	MARIA



<u> </u>	Copletto de Chile	Į.	
: 69	on the state of th	RIVERA BOLADOS	CLAUDIO ANGEL
70	Programme in the commence of t	GOMEZ SANDOVAL	VICTOR HERNAN
71	CP STOCKET STEELEN WORKER THAT THE STOCKET STOCKET ASSESSMENT ASSE	RIVERA MALDONADO	LORENZA ALBERTA
72	Michael (Michael (Michael Common common completation) and a full control of the following of the common com	CASTILLO RIVERA	ISOLINA DEL C.
73	12 Old 10 to 18 to	VILLALOBOS VALENZUELA	NATALIA INES
74	floor a commonweal and a second participation of the second control of the second contro	MONTERO MONTERO	DANISA ESMERA
75	en will have the property of the first that the second of the second of the second of the second of the second	HERRERA MONARDEZ	MARTA GEORGINA
76	PANEL CHARLES WEB THAT OF THE DOCUMENT WAS A PROPER CANODY	OLIVARES GONZALEZ	MANUEL ENRIQUE
77	VPI/A	MUÑOZ ARAYA	MIRIAM ADRIANA
78	171.75AA	CARVAJAL GODOY	GLADYS DEL ROSARIO
79		NUÑEZ POZO	SANTIAGO SEGUNDO
80	en e	YANEZ FIGUEROA	GLADYS DEL CARMEN
81		TORRES VILLALOBOS	CARMEN ROSA
82	TO CHARLOS OF THE COMMENT BOOK OF THE LOSS AND STREET, CONTINUES AND AND AND STREET,	PORTILLA ROJAS	JORGE ENRIQUE
83	en de la companya della companya della companya de la companya della companya del	DINAMARCA MIRANDA	BENJAMIN ALEJANDRO
84	ere and countries and the entertainment of the countries	TORRES ALFARO	BERNARDO ENRIQUE
85	and the second of the second o	DINAMARCA AGUIRRE	ULISES HERMAN
86	NAMES AND ADDRESS OF THE PARTY	VILLALOBOS TORRES	LETICIA MARGARITA
87	TO A THE STANDARD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	HERRERA CARMONA	VILMA ELIZABETH
88	CONTROL TO A CONTROL OF THE CONTROL	YAÑEZ YAÑEZ	NELLY SOLEDAD
89	account of the second of the s	CARMONA GOMEZ	GUILLERMINA DEL ROSARIO
90	Free manufacture construction and a substitute manufacture construction	PERALTA TORRES	JORGE ORLANDO
91		PERALTA LEITON	LAURA
92	The state of the s	AVALOS CORTES	DOMINGA HERMINIA
93	AND TERMINATION COMMEMORIAN DE VICTORIAN DE	DINAMARCA MIRANDA	ISMELDA OLIVIA
94	Anny Control of the C	AGUIRRE YAÑEZ	OLIVIA
95		GUERRERO TORRES	ALFREDO ROGELIO
96	Marijanistani siriki yashir a maaanka ka ka kashir di maaka ka	GALVEZ PASTEN	MARGARITA ISABEL
97	•	YANEZ BARAHONA	SILVIA DEL ROSARIO
98	(	CONTRERAS AREYUNA	FRESIA HORTENSIA
99	CONTROL BOTTO - LANGUAGE AND	YAÑEZ BARAHONA	JACQUELINE DEL TRANSITO
100	MINUTESCA CONTRACTOR C	GUERRA VILLALBA	ROSA VERÓNICA
101	P000007 (40000600 2010000 Specificonic concentrations)	ARAYA ARAYA	ISRAEL DEL CARMEN
102	THE SECTION AND THE SEA MONEY MADE AND THE SECTION AND THE SEC	LEYTON TORRES	EUGENIO FINDER
103	o o o o	BUGUEÑO MONTALVAN	ADRIANA DEL ROSARIO



104	YAÑEZ YAÑEZ	OSCAR DEL CARMEN
105	AGUIRRE DINAMARCA	VILMA
106	HERRERA CARMONA	VIVIANA DEL CARMEN
107	PASTEN ALVAREZ	DAVID IVAN
108	FIGUEROA GODOY	ISMELDA NAYIBE
109	CONTRERAS TORRES	MARCELA ALEJANDRA
110	PINTO GONZALEZ	VERONICA DEL ROSARIO
111	CARVAJAL GODOY	LIDIA IRENE
112	HERRERA CARMONA	ROBERTO SOLANO
113	SALDÍVAR GODOY	LORENA MARITZA
114	CASTRO HERRERA	HENERINA DEL CARMEN
115	CASTRO HERRERA	MARIA ALEJANDRINA
116	YANEZ YANEZ	JAVIER HERNAN
117	MILLA VEGA	ROSALIA XIMENA
118	DINAMARCA CARVAJAL	EDUARDO BONIFACIO
119	DINAMARCA ARDILES	ANGELA MARYLIN
120	OLIVARES BARAHONA	ROSA ADELINA
121	VARAS BARAHONA	ELIZABETH IRENE
122	HERRERA CARMONA	PRUDENCIA ELENA
123	ROJAS OSSANDON	MARTA JULIA
124	ASTUDILLO HIDALGO	TERESA ANTONIA
125	PERALTA TORRES	SERGIO ANDRES
126	VELAZCO GOMEZ	DANILO ANDRES
127	CORTES RAMIREZ	GLADYS YANET
128	SALDIVAR GODOY	NELSON FRANCISCO
129	CASTRO HERRERA	MARGARITA SOLEDAD
130	OSSANDON LEYTON	CARMEN SOLEDAD
131	GALVEZ VILLALOBOS	ALEJANDRA LETICIA
132	CORTES ACEVEDO	LUIS ALBERTO
133	GÓMEZ ESPÍNDOLA	ALAN VÍCTOR
134	AGUILERA CASTRO	MARCELA MARITZA
135	PEDRAZA MATAMALA	ALICIA DEL CARMEN
136	VERGARA MUÑOZ	MARIANA DEL CARMEN
137	BERRIOS GALVEZ	PATRICIA ISABEL
138	COX ANGEL	EDUARDO RODRIGO



147	IKEDA	HISAKO
146	ARAYA JIMÉNEZ	YOSELIN ALEJANDRA
145	RABUCO MUNDACA	JUAN CARLOS
144	PINTO AGUIRRE	JENIFFER STEPHANIE
143	URZUA CHEPILLO	JUAN MANUEL
142	GAMBOA HERRERA	MARIANELA ALEJANDRA
141	OLIVARES AGUIRRE	ANDREA MACARENA
140	GALVEZ VALDIVIA	NATHALIE MARELYN
139	GALVEZ PASTEN	GLORIA SOLEDAD



## CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

Temporalidad año calendario 2018

### REGIÓN DE COQUIMBO - COMUNA DE LA SERENA

### INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 03 de abril de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don Jorge Rivera Arancibia, RUT ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz # 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT Nº 69.040.500-8, representada por Don Roberto Jacob Jure, RUT Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat # 451, en la ciudad La Serena, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

### **CONSIDERANDO**

- Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016-2019, aprobado por Resolución Exenta N° 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.
- Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
- 3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
- 4. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de La Serena, mediante la Resolución Exenta Nº 39620 de fecha 02 de abril de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
- 6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza, a excepción de lo indicado en la cláusula Quinta, numeral 4°, del presente documento.
- 7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
- 8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula Séptima, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
- 9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas



Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución Exenta Nº 098584 de fecha 07 de julio 2015 y sus modificaciones.

 Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 22 de febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución del Programa PRODESAL.

### SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución Nº 19894 de fecha 25 de febrero de 2016.

### TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula Séptima de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

### CUARTO: De las obligaciones de INDAP

 Aportar la suma de \$ \$47.712.0000.- destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Prodesal LA SERENA	185	\$ 47.712.000
TOTAL	185	\$ 47.712.000

### QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

 La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 8.409.404.-, según consta en la Carta de ratificación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Prodesal LA SERENA	185	\$ 8.409.404
TOTAL	185	\$ 8.409.404

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:



Nombre UO	Servicios comple- mentarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento Honorario (\$)	Monto Total U.O. (\$)
Prodesal La Serena	\$ 4.087.994	\$ 721.410	\$ 3.600.000	\$ 8.409.404
TOTAL	\$ 4.087.994	\$ 721.410	\$ 3.600.000	\$ 8.409.404,-

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Prodesal LA SERENA	\$ 39.810.000	\$ 7.902.000	\$ 47,712,000,-
TOTAL	\$ 39.810.000	\$ 7.902.000	\$ 47.712.000

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Prodesal LA SERENA	185	\$ 4.068.317
TOTAL	185	\$ 4.068.317

### SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas anuales y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**Cuota Nº 01:** correspondiente al **50**% del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Nómina actualizada de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde
- Carta Gantt para el periodo enero-abril del 2018
- Programación de los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora si los hubiere.
- Entrega de Acta emitida en plataforma del Plan de Mediano Plazo en plataforma.

**Cuota Nº 02:** correspondiente al **50**% del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión de la Entidad Ejecutora, los requisitos serán:

- Acreditación del pago de honorarios, a través de la copia de las boletas y el bono de movilización del equipo de extensión de la Entidad Ejecutora.
- Un Informe técnico de avance al 30 de junio de 2018, firmado por el Representante Legal o quien tenga delegada esta función, y el coordinador del equipo de extensión, de acuerdo a formato provisto por INDAP
- Un Informe Financiero del periodo al 31 de julio de 2018, firmado por el Representante Legal, o quien tenga delegada esa función, que dé cuenta del aporte de INDAP y el aporte de la Entidad Ejecutora, incluyendo los saldos de arrastre 2017 si los hubiere, de acuerdo al formato provisto por INDAP.



- Ejecutar en su totalidad los saldos de aporte municipal pendientes de la temporada anterior.
- Actualización de la nómina de los usuarios de la Unidad Operativa, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Actualización de Plan de Mediano Plazo en plataforma habilitada para ello, en caso de ser requerido por el Área.
- Entrega de Plan de Trabajo Anual (PTA) validado por los usuarios (Mesa de coordinación) e INDAP, a través de la plataforma habilitada para ello.

Esta documentación debe entregarse a contar del día 10 de agosto de 2018 y su pago se realizará a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a conformidad.

### SEPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 31 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes enero del 2019, en la cuenta corriente que se indique.

### **OCTAVA: Vigencia**

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

#### **NOVENO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 19894 de fecha 25 de febrero de 2016 y sus modificaciones.

### DÉCIMO:

AD DE

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en Resolución Exenta Nº 185462 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba la modificación a las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa PADIS, y su personería en la Resolución Exenta Nº 4721 de fecha 25 de enero de 2016 de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogancia en cargo de Director Regional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

DIRECTOR IV REGION

ROBERTO JACOB JURE

ENTIDAD EDECUTORA DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO

JORGE RIVERA ARANC<del>IBIA</del>

4



### NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA 2018 - PRODESAL LA SERENA

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		PERALTA RUBIO	CARLOS ENRIQUE
2	ESTELLARISMONT CONTRACTOR (CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRA	GALVEZ TORO	OSCAR ALFREDO
3	in an in-defend desiration of a transformation of the same	BRAVO GONZALEZ	NERTO DEL ROSARIO
4	holikasharo ni turkishta eti. Turkisharida Kalesi	ROJAS RAMIREZ	JUAN BENITO
5	THE CONTRACTOR STREET, NAMED IN COLUMN	BARRAZA VARGAS	LIA DE LOS SANTOS
6	reprogramment in 19,400 automost 20,000 de section de la compansión de la	TORRES GONZALEZ	PEDRO NOLASCO
7		CARMONA ORTIZ	JOSÉ GABRIEL .
8	TATE OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	BARRAZA	ISMAEL ANTONIO
9		OSSANDON	TERESA DEL CARMEN
10	PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY AND THE PERSON NAMED IN	ZARRICUETA TORRES	CAYETANO ALBERTO
11	ART	CONTRERAS ARAYA	SERGIO DEL CARMEN
12	AND RESERVED ON THE STATE OF TH	MUNOZ CALDERON.	JULIO HIPOLITO
13		BARAHONA AGUIRRE	DAVID
14	anti-maculies, see minimus mortas, prenguistavis a com	ARAYA	JUAN GUILLERMO
15	TYPE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	CONTRERAS CERDA	JUAN DESIDERIO
16	Been on William to Indiano José e terro estado distribuiro della ve	ARAYA JERALDO,	MARINA ESTER
17		ARAYA JORQUERA	ELIAS
18	PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF	TORRES	LORENZO DEL CARMEN
19		GALLEGUILLOS PERALTA	FELISA DEL CARMEN
20	PETELO POLICIO NEL LIBERTATORI I PALI ESTE, APPITECAMEN	AREYUNA TORO	FERNANDO ANTONIO
21	iker die der in der Germanne is der versche der versch	BARRAZA ZAMBRA	OSCAR ENRIQUE
22		CHEPILLO ABARCA	AMELIA DE LA CRUZ
23	CNECONECON CONTRACTOR AND A STATE OF A STATE	ALFARO JERALDO	NOEL ENRIQUE
24		ARAYA RAMIREZ	HECTOR SEGUNDO
25	# BECS COMMUNICATION CONTRACTOR AND AN ARTHUR AND AN ARTHUR AND AR	ALFARO TORRES	JUAN DESIDERIO
26	a. P. A. T.	ROJO ROJAS	ROBERTO ANTONIO
27	ойнестей гингеничинальный догосный и	ANGEL MONARDEZ	LUIS ENRIQUE
28	PROPERTY AND AND AND AND AND ASSESSMENT OF A REAL	BARRAZA BARRAZA	JUAN BAUTISTA
29	in internation or interfered on consequent time, consequentials	LOPEZ VERGARA	NORMA DEL CARMEN
30	CONTRACTOR	BARRAZA CONTRERAS	BERLIN DEL CARMEN
31		VALENCIA JAIME	NILDA MONICA
32	AND STATE OF THE S	VELAZCO PERALTA	AMADO ORLANDO
33		VERA BRAVO	ERCIRA
34	94. Akul 4. Otto Vetrosidornata de cocuero	CARVAJAL TAPIA	ROSA ELENA
35	Anton Militarios imarculares culturas y	LEON LUNA	LUCILA DEL ROSARIO
36		HERRERA MONARDEZ	HERMINDA
37		CACERES	MINTA DEL CARMEN
38	TOWN SECURES SECURES CANADAS SECURES	RODRIGUEZ ALVAREZ	RITA DEL CARMEN
39		COLLAO GERALDO	EUSEBIA DEL ROSARIO
40	er-partyment in here in principle is blidder fraging fraging	CONTRERAS AQUEA	PATRICIA AGUSTINA
41		ARAYA JERALDO,	LUISA DE MERCEDES
42	·	RAMOS RAMOS	GRACIELA DEL ROSARIO
43	altrina netri i va sorrer i shake ruent in tarennat mu	MARAMBIO MARAMBIO	JUAN ANTONIO
44	, святическая отностью не чення с невышес	GALVEZ GALLEGUILLOS	CARMELO
45	A-0401	LEYTON MUÑOZ	OSCAR ALFREDO
46	and the contract to a contract of the contract of the first species of the contract of the con	ROJO ROJAS	RUBEN DE JESUS
47	COLLEGICACION PERSONNELLA COLA CARLAR, ARESTA	PARRA CONTRERAS	AIDA DEL CARMEN



	California da Clika		
48	TANTONIA (TO STATE THE TANK AND	ESPINOZA GODOY	AURELIO ARTIDORO
49		CASTRO ESQUIVEL	ADELA MAGDALENA
50	ALARCON PERALTA		VICTOR LUCIANO
51	entropological in the features of the management of the properties	TORRES GODOY	ALEJANDRO HUMBERTO
52	hand to the second section of the second hand to the second secon	TORRES ROBLEDO	ERMINDA DE JESUS
53	· Conformation and the conformation of the con	CERDA LEYTON	JUAN DE DIOS
54	e Ministrativa da reducento e el ministro de guerra	CUBILLOS GODOY	HERMINDA DEL ROSARIO
55		GONZALEZ DINAMARCA	WILSON S.
56	er samme allan i filmonomi et al samma allan al samma al	SUAREZ ANGEL	JOSE ALFONSO
57	anti Miliota di Alia di Sarranghi kamar njengan popujang poje alabah kamar, jeny ke sa	RODRIGUEZ VERGARA	ADA DEL CARMEN
58	The Property	HERRERA MONARDEZ	JULIA ROSARIO
59	restriction to a second statement and the content with the second	ROJAS RODRIGUEZ	MARTIN ERNESTO
60		HERRERA MONARDEZ	BRUNILDA DEL R.
61		VELAZCO PERALTA,	FRANCISCO
62	William Co.	URRUTIA URRUTIA	JORGE HERIBERTO
63		GALLEGUILLOS CONTRERAS	HERMAN DEL ROSARIO
64	material surprise sur	MUÑOZ RIVERA	SERGIO ARNOLDO
65		RIVERA MALDONADO	ALBERTO JESUS
66		GOMEZ TORRES	JORGE OMAR
67	OPP BROWN TANK AND	VILLAROEL GARCIA	NELSA IRIS
68		VILLALOBOS URRUTIA	CARLOS LORENZO
69		VALENZUELA VILLALOBOS	TRANSITO DE LAS MERCEDES
70	Note that the first in the contract that the first in the contract the	GONZALEZ ARANCIBIA	MARTA INES
71		FLORES MUÑOZ	MARGARITA ROSA
72	900-1444-1999 (1446-147) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-46) (14-4 	CONTRERAS CONTRERAS	ALFONSO SOLANO
73	en er en	TORRES CARMONA	SONIA ALBERTINA
74	detection and the contract of the selection of the select	ARAYA AGUIRRE	EMA DEL ROSARIO
75	15manuto pri	RODRIGUEZ ROJAS	MIRIAM TERESA
76	Profesional Profesional Association of the Commission of the Commi	CONTRERAS ROJAS	NORA DEL CARMEN
77	The second second control of the second seco	FUENTES GUERRA	MIGUEL ARISTIDES
78		VILLALOBOS RIVERA	WALTERIO ALFONSO
79	and the second second second second second second	ROJO ROJAS	ERCILIA DEL CARMEN
30	- manage	ROJO PERALTA	FERNANDO ALBERTO
31		PERALTA YANEZ	MARIO ENRIQUE
32		RAMOS OYANADEL	MARGARITA OLGA
33	Annancias anno a an taona an a	ALFARO ALFARO	LUIS ALBERTO
34	The same and the same of the s	BARAHONA ARANCIBIA	CLORINDA ESTER
35	AND A STATE OF THE PARTY OF THE	BARAHONA VARGAS	ROSA ELVIRA
16	er er en	ROJAS GUERRERO	MANUEL OSVALDO
7	errententina italian terletaren erretako di efetzia	ESPINOZA CAMPOS	ENOC ELIECER
8	and the second of the second o	ROJAS ROJAS	ANA MARIA
9	water an overes content where was deviced in the content of the con-	RIVERA MUÑOZ	JUANA EDITH
0	in-material contraction of the second contra	RUBIO JERALDO	on page manufactures and the page of the p
1	interes contra la manera de la companya de la comp	ROBLEDO TORRES	MANUEL JESUS
2	encontraction of the contraction	ROJAS GUERRERO	AUGUSTO HERIBERTO
3	THE WAY NO ASSESSMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	CONTRACTOR AND	NERSA EDITH
4	and the second s	ALARCON CONTRERAS GALVEZ OSSANDON	LEONCIO ORLANDO
5	MODELLA CONTRACTOR CON	defined a consequency of the party of the constant of the co	DELICIO SEGUNDO
6	ran meneral and a series of the series of th	'ANEZ VELIZ Demokrat alamana, demokrat ekki kompulaturun, mendemokrat demokratik dela mendelipela demokratik dela mendelip I ANCE A	MARCIA DE LOURDES
7	vagana	NAVEA PACHECO FLORES	SONIA ROSA
	; <b>}</b> _	ALDELLINI	JUANA ROSA



100	GALVEZ CASTRO	
	ORDENES ORREGO	ALICIA DEL CARMEN
101	GARCIA DIAZ	MARGARITA ANGELICA
102	BUGUEÑO VELIZ	MARIA TERESA
103	CORTES GONZALEZ	PABLO PATRICIO
104	LAZCANO MARIN	JUAN FRANCISCO
105	ARAYA RAMOS	JUAN LORENZO
106	TO CONTROL OF THE PROPERTY OF	HERMINIA DEL CARMEN
107	RUBIO JERALDO	PEDRO ANTONIO
108	ALVARADO ROJAS	MANUEL JESUS
109	VALDIVIA PARRA	ROSA LUZ
110	PASTEN GUZMAN	BAIRO ANGEL
111	URRUTIA AREYUNA	NELLY DEL CARMEN
112	CORTES ALVADEZ	CEFERINA DEL ROSARIO
113	CORTES ALVAREZ	PATRICIA
114	VALENZUELA PASTEN	ELIZABETH SOLEDAD
115	VALDIVIA AREYUNA	NOLVIA IDILIA
116	TORRES ROBLEDO	MARIA INÉS
117	CONTRERAS VEGA	MARIA ANGELICA
118	BARRAZA CORTES	FRANCISCO SEGUNDO
119	ROJAS GUERRERO	VICTORIA DEL CARMEN
hammaterian and a second	JIMENEZ ALFARO,	ZINIA EMILIA
120	ARANCIBIA ARANCIBIA	LUCY DEL CARMEN
121	RIVERA ROJO	NORA HAYDEE
122	ROJAS RODRIGUEZ	NATALIA DEL ROSARIO
123	TORRES CONTRERAS	JORGE DEL CARMEN
124	PEREIRA CASTILLO	WENCESLAO ENRIQUE
125	BERNAL CARDENAS	JUAN BAUTISTA
126	PERALTA TORRES	CECILIA ESTER
127	CONTRERAS GARCIA	LUIS ALBERTO
128	RIVERA MALDONADO	EMILIANO NELSON
129	CONTRERAS ALVAREZ	NICOLAS DE TOLENTINO
130	MUÑOZ CORTES	LUZ ONDINA
131	GALVEZ CASTRO	JUAN ALBERTO
132	NUÑEZ POZO	PEDRO ALFONSO
133	NUÑEZ FLORES	PATRICIA MARGARITA
134	GOMEZ ARAYA	HERIBERTO JAVIER
135	VELASQUEZ CHEPILLO	LILIANA HAYDEE
136	ROJAS GUERRERO	RAUL LINCON
137	ROJO PERALTA	ROSA INES
138	VELAZCO GALVEZ	ESTEBAN
139	GUZMAN SMITH	LUIS
140	GONZALEZ BARRAZA	GERTRUDIS ANGELICA
141	ARDILES DINAMARCA	ERIKA MAGDALENA
142	BARRAZA CONTRERAS	RAMON HERMOGENES
143	RUBIO COLLAO	LUIS EDUARDO
144	ROBLEDO CORTES	RAFAEL ANTONIO
145	VALENZUELA PIÑONES	ISAIAS DEL CARMEN
146	LOPEZ BRAVO	PATRICIO RICHARD
147	ROBLEDO CORTES	RAUL ERNESTO
148	PIZARRO ARACENA	ESTEBAN ELIAS
149	CORTES GONZALEZ	CARLOS ANTONIO



150	PASTEN LAMAS	ERIKA DEL TRANSITO
151	VEGA SALINAS	JUAN CARLOS
152	CAMPUSANO CONTRERAS	ALEJANDRO ENRIQUE
153	ARAYA HERRERA	GLADYS ISABEL
154	MILES TABILO	ALEJANDRA ANDREA
155	ROJO ROJO	NORMA DEL CARMEN
156	VEGA CORTES	MARIELA DEL ROSARIO
157	RAMOS OLIVARES	GERALDO ANTONIO
158	RIVERA VELASCO	OSCAR CARLOS
159	PERALTA SALINAS	HECTOR ENRIQUE
160	ROJO RUBIO	FANNY GABRIELA
161	CONTRERAS CHOQUE	ARMANDO JAVIER
162	ROBLEDO VILLALOBOS	WALDAMIRO ALCIDES
163	CORTES ROJAS	CLAUDIA ANDREA
164	RAMOS RAMIREZ	JOHN RENE
165	ROJO RUBIO	MARTA INES
166	ALVARADO RUBIO	JESSICA LORENA
167	GONZALEZ BARRAZA	ANA LIA
168	GALVEZ ABALOS	MARGARITA ELIDE
169	GALVEZ PASTEN	CLAUDINA DEL CARMEN
. 170	GALLARDO GOMEZ	MIGUEL ANTONIO
171	ALFARO VILLALOBOS	CRISTIAN ALEJANDRO
172	LAZCANO PEREIRA	JUAN LORENZO
173	PERALTA SALINAS	NELSON ALEJANDRO
174	CONTRERAS GARCIA	MARIA ELIANA
175	ARANCIBIA AREYUNA	HECTOR DAVID
176	PERALTA SALINAS	LUIS HUMBERTO
177	MARCHANT CEREZO	JENNY ELIZABETH
178	RIVERA VEGA	CLAUDIA SUSANA
179	HIP CACERES	CRISTIAN RODRIGO
180	ALVARADO ROJO	NELSON ENRIQUE
181	CHAPA ALBORNOZ	JACOB LEONEL
182	ROJAS ROJAS	MARLEN
183	LONCOMIL YANEZ	NATALIE MARGOTT
184	CARMONA VILLALOBOS	VÍCTOR HUGO
185	RIVERA ARAYA	VALENTINA SALOME